



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1806

23/12/2019

3600

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); BAL FRANCÉS, Edmundo (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, cabe señalar que en la actualidad España tiene abiertos 34 procedimientos de infracción por no transposición, encontrándose otros Estados Miembros con un mayor número de procedimientos de infracción (43 en el caso de Grecia y Bulgaria, 42 Irlanda o 41 Bélgica). Asimismo, se informa de que hasta el momento a España no se le ha impuesto ninguna sanción económica por falta de transposición.

Las medidas fueron adoptadas desde el primer día de la acción de este Gobierno en la Legislatura XII, lo que permitió reducir nuestro déficit del 2,3% previo, al 1,5% que España presentó en el control llevado a cabo por la Comisión Europea en diciembre de 2018 (publicado el mes de julio del pasado año), y el cumplimiento del objetivo de transposición de déficit máximo del 1% establecido por el Consejo Europeo, circunstancia que no se daba desde el año 2015, presentando un déficit del 0,9% para el control de indicadores de mercado interior cerrado el mes de mayo de 2019. España finalizó el año con un déficit del 1.1% para el control de diciembre de 2019.

En cuanto a las medidas para evitar multas millonarias de las 3 directivas que se encuentran en esa situación: Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE, y Directiva (UE) 2016/680, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, cabe informar que en los dos primeros casos el retraso en la transposición no puede ser imputable al Gobierno puesto que se trata de dos directivas sobre contratación pública, cuyo Proyecto de Ley (Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se



transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014) estaba en tramitación en el Congreso de los Diputados desde el año 2016 pero decayó en el momento de la disolución de las Cortes Generales en marzo del pasado año. No obstante, su transposición se ha completado recientemente con la aprobación del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Por lo que se refiere a la Directiva (UE) 2016/680, se indica que el Gobierno está actualmente valorando las opciones legislativas disponibles en nuestro ordenamiento jurídico de tramitación urgente de una Ley Orgánica para su rápida transposición.

Por ahora no hay cifras estimativas de posibles multas más allá de la conocida en el caso de la Directiva (UE) 2016/680: multa coercitiva propuesta 89.548,20 euros por día de retraso, y multa a tanto alzado propuesta 21.321,00 euros por día de retraso (con un importe mínimo de 5.290.000 euros).

Actualmente hay 10 directivas pendientes de transponer cuyo plazo límite de transposición ha finalizado durante el ejercicio 2019 y 31 directivas pendientes de transponer cuyo plazo límite de transposición finaliza durante el ejercicio 2020.

Por último, cabe informar que el Gobierno pondrá todo su esfuerzo en transponer las directivas pendientes. Con este fin, en la medida de sus posibilidades y como ha venido haciendo hasta ahora, hará uso de todos aquellos instrumentos normativos que le confiere nuestro ordenamiento jurídico para acelerar al máximo la tramitación de las correspondientes normas de transposición.

Madrid, 20 de febrero de 2020

